
PROSPECTO FONDO DE INVERSIÓN BCR CORTO PLAZO COLONES NO DIVERSIFICADO

BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A.

Fecha de autorización para realizar oferta pública del fondo de Inversión: 05 de octubre de 1999, Sesión №. 117 – 99 del CONASSIF (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero)

Fecha de elaboración: Octubre 1999 - Fecha de actualización del prospecto: Noviembre 2011

“El señor Álvaro Camacho, con número de identificación: cuatro cero ciento cuarenta y siete cero cuatrocientos cincuenta y siete, en calidad de apoderado y en representación de Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco de Costa Rica, asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto, para lo cual han emitido una declaración donde se indica que la información contenida en este prospecto es exacta, veraz, verificable y suficiente, con la intención de que el lector pueda ejercer sus juicios de valoración en forma razonable, y que no existe ninguna omisión de información relevante o adición de información que haga engañoso su contenido para la valoración el inversionista. Esta declaración fue entregada a la Superintendencia General de Valores como parte del trámite de autorización y puede ser consultada en sus oficinas.”

“Señor inversionista: Antes de invertir consulte e investigue sobre el producto en el cual desea participar. Este prospecto contiene información sobre las características fundamentales y riesgos del fondo de inversión, por lo que se requiere su lectura. La información que contiene puede ser modificada en el futuro, para lo cual la sociedad administradora le comunicará de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa”

“La sociedad administradora del fondo de inversión asume la responsabilidad del contenido de este Prospecto y declara que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance”

“La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) no emite criterio sobre la veracidad, exactitud o suficiencia de la información contenida en este prospecto y no asume responsabilidad por la situación financiera del fondo de inversión. La autorización para realizar oferta pública no implica una recomendación de inversión sobre el fondo o su sociedad administradora. La gestión financiera y el riesgo de invertir en este fondo de inversión, no tienen relación con las entidades bancarias o financieras de su grupo económico, pues su patrimonio es independiente.”

“Un fondo no diversificado puede concentrar su inversión en menos de diez emisores diferentes. En este caso las situaciones adversas que enfrente un emisor o sector económico pueden afectar en mayor proporción las inversiones del fondo, por lo que existe una probabilidad más alta de que se incrementen los riesgos asociados a su inversión. Consulte a su asesor de inversiones”

Entidades Comercializadoras:

BCR Valores S.A., Puesto de Bolsa.

Centro de Negocios La Uruca, 100 m Oeste de Burger King de la Uruca contiguo a la Mazda en otras agencias y sucursales del BCR en el país.

Banco de Costa Rica

En todas las Agencias y Sucursales del país.

2. TABLA DE CONTENIDOS	2
3. DESCRIPCIÓN DEL FONDO.....	3
3.1 Horizonte de inversión.....	3
3.2 Tipo de fondo de conformidad con la siguiente tipología	3
3.3 Nombre del gestor del fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo	4
4. POLÍTICA DE INVERSIÓN	4
4.1 Política de Inversión de activos financieros.....	4
5. RIESGOS DEL FONDO	7
5.1 Tipos de riesgos	7
5.2 Administración de riesgos	12
6. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO	14
6.1 Valores de Participación.....	14
7. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES.....	16
7.1 Suscripción y reembolso de participaciones.....	16
8. COMISIONES Y COSTOS	19
8.1 Comisión de administración y costos que asume el fondo.....	19
8.2 Detalle de las comisiones de entrada o salida	19
9. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS.....	19
9.1 Detalle de la información periódica que los inversionistas pueden consultar	19
9.2 Régimen fiscal que le aplica al fondo	20
10. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO	21

3. DESCRIPCIÓN DEL FONDO

3.1 Horizonte de inversión

El Fondo de Inversión BCR Corto Plazo Colones no Diversificado, en adelante el Fondo está dirigido a inversionistas físicos y/o jurídicos, institucionales que buscan un mecanismo de inversión adecuado para la administración de sus recursos monetarios en forma transitoria que serán utilizados en otro tipo de operación, a saber: una inversión financiera a un plazo mayor, la compra de un bien inmueble, el pago a proveedores, el pago de planillas, entre otros.

Este fondo se dirige a inversionistas conservadores, quienes desean mantener una alta liquidez en sus inversiones y no presentan la capacidad de soportar pérdidas temporales en el fondo.

Por la naturaleza del fondo de inversión y por el tipo y plazo de los activos en que invierte, no se requiere contar con una amplia experiencia en el mercado de valores, aunque se debe señalar que la volatilidad que podría experimentar el fondo le puede producir una disminución en el valor de su inversión.

El plazo mínimo recomendado de permanencia en el fondo es de 5 días hábiles, que se inicia con la recepción efectiva de los fondos, de acuerdo a los lineamientos que establezca BCR Fondos de Inversión.

3.2 Tipo de fondo de conformidad con la siguiente tipología

Tipo de Fondo			
Por su naturaleza	Abierto	Por su objetivo	Mercado de Dinero
Por su diversificación	No diversificado	Por el Mercado en que invierte	Local
Moneda para la suscripción o reembolso de participaciones	En colones costarricenses	Por la especialidad de su cartera	Público

3.3 Nombre del gestor del fondo, entidad de custodia, agente de pago y calificación de riesgo

Gestor del Portafolio, Custodia y Calificación de riesgo	
Nombre del Gestor del fondo	Lic. Carlos Gamboa Chaves
Política de retribución al gestor del fondo	No asume costos de retribución.
Entidad de Custodia	Banco de Costa Rica
Agente de pago	Banco de Costa Rica
Calificación de riesgo	<p>La sociedad encargada de la calificación de riesgo es la Sociedad Calificadora de Riesgo Centroamericana S.A. (SCRiesgo), las calificaciones de riesgo asignadas al fondo de inversión podrán ser consultadas tanto en las oficinas de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, así como en las instalaciones de la Superintendencia General de Valores, la periodicidad de la actualización de esta calificación se podrá obtener de manera semestral.</p> <p>La calificación del Fondo BCR Corto Plazo Colones no diversificado es de scr AA+F2 lo que significa que la calidad y diversificación de los activos del fondo, fortalezas y debilidades de la administración proporcionan una muy alta seguridad contra perdidas provenientes de incumplimientos de pago. Nivel muy bueno. Con relación al riesgo de mercado, la categoría F2 se refiere a una “Moderada sensibilidad a condiciones cambiantes en el mercado”. La adición del signo positivo o negativo da referencia de la posición relativa dentro de las diferentes categorías de clasificación.</p>

4. POLÍTICA DE INVERSIÓN

4.1 Política de Inversión de activos financieros

Política de Inversión de activos financieros		
Moneda de los valores en que está invertido el fondo	En colones costarricenses.	
Tipos de valores	Detalle	Porcentaje máximo de inversión
	Efectivo	No aplica
	Valores de deuda	100%

	Valores accionarios	No aplica	
	Participaciones de fondos de inversión	No aplica	
	Productos estructurados	No aplica	
	Valores de procesos de titularización	No aplica	
Países y/o sectores económicos	País y/o sector	Porcentaje máximo de inversión	
	El fondo invertirá únicamente en valores emitidos por el Gobierno Central o el Banco Central de Costa Rica, así como en valores que cuenten con la garantía directa del Estado Costarricense.	100%	
Concentración máxima en un solo emisor	No existe límites, excepto en el caso del Banco de Costa Rica cuya concentración como máximo podrá ser de un 80% del activo neto.		
Concentración máxima en operaciones de reporto, posición vendedor a plazo	100%	Concentración máxima en valores extranjeros	No Aplica
Concentración máxima en una emisión	No existen límites	Calificación de riesgo mínima exigida a los valores de deuda	No se exige una calificación de riesgo mínima ni a los valores ni al emisor.
Otras políticas de inversión	No se incluyen otras políticas de inversión excepto las mencionadas anteriormente.		
Política para la administración y control de la liquidez	<p>La metodología de cálculo del coeficiente de liquidez asociado a cada fondo de inversión será la siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cálculo de la volatilidad del saldo de los activos netos para los últimos doce meses. La volatilidad (V) se definirá como $V = \sqrt{\frac{n \sum X_i^2 - (\sum X_i)^2}{n(n-1)}}$ <p>donde $X_i = \ln\left(\frac{AN_t}{AN_{t-1}}\right)$; siendo AN_t el saldo de los activos netos del día t y AN_{t-1} el del día anterior.</p> El coeficiente (CL) será el resultado de la volatilidad (V) por la máxima fluctuación bajo un nivel de confianza del 95%, lo que corresponde, para una distribución normal estándar, a un valor de $Z = 1.64$. En suma tendremos que el coeficiente de liquidez será igual a $CL = V * 1.64$ 		

	<p>Dicho coeficiente de liquidez deberá ser calculado por BCR SAFI al final de cada mes con base en la información de los últimos 12 meses y rige durante todo el mes posterior al cálculo.</p> <p>El cálculo del coeficiente aplica para los fondos con más de 18 meses de operar. Si un fondo tiene menos de 18 meses de operar el coeficiente de liquidez será 13% (trece por ciento) para los fondos de corto plazo o mercado de dinero, y de 4.5% (cuatro punto cinco por ciento) para los otros fondos abiertos.</p>		
<p>Límites especiales para fondos del mercado de dinero</p>	<p>El fondo debe invertir un mínimo de un 85% del total de los activos del fondo en valores cuyos días al vencimiento no sean superiores a 360 días. Y un máximo del 15% en valores cuyos días al vencimiento no superen los 540 días. Sin que exista para ello un límite para la colocación de los activos administrados en una misma emisión. El plazo promedio de vencimiento de la cartera es igual o menor a 90 días.</p>		
<p>Nivel máximo de endeudamiento del fondo</p>	<p>El fondo podrá obtener crédito para cubrir necesidades transitorias de liquidez hasta por un 10% de sus activos totales, siempre y cuando el plazo del crédito no sea superior a tres meses. En casos excepcionales de iliquidez generalizada del mercado este porcentaje podrá aumentarse hasta por un 30% de sus activos, siempre y cuando cuenten con la aprobación previa del Superintendente General de Valores. Las operaciones de recompra con posición de comprador a plazo</p>	<p>Moneda de contratación de las deudas del fondo</p>	<p>Colones Costarricenses.</p>

	se encuentran comprendidas dentro de dicho límite máximo.		
--	---	--	--

5. RIESGOS DEL FONDO

“Señor Inversorista:

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo, perturbar el valor de la cartera y de las inversiones, generar un rendimiento menor al esperado o, inclusive, causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse. Las siguientes anotaciones le servirán de orientación, para evaluar el efecto que tendrán posibles eventos en la inversión.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el fondo son:

5.1 Tipos de riesgos

Tipos de riesgo	
Tipo	Descripción
<p>1.Riesgos de tasa de interés y de precio</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Efecto de Precio, un aumento en las tasas de interés reduce el precio de los títulos y valores con tasa fija que conforman la cartera activa del Fondo al reducir el valor presente de los flujos futuros asociados a cada título, lo que provocaría por sí solo un descenso en el precio de la participación y una disminución de la rentabilidad e incluso una pérdida de parte del capital invertido. Esta posibilidad dependerá en buena medida del momento en que se efectúe el retiro de las participaciones del Fondo. - Efecto de Reinversión, una disminución de la tasa de interés de títulos y valores que adquiere el Fondo, tendrá un efecto negativo sobre las reinversiones que deba efectuar el Fondo en las nuevas condiciones de mercado, lo que motivaría una disminución en el factor de ajuste diario en el valor de la participación.
<p>2.Riesgos de liquidez</p>	<p>Este riesgo esta asociado con la liquidez por la redención de las participaciones en el Fondo, ya que dependerá, de la facilidad para negociar los títulos del fondo en un mercado secundario. Las condiciones particulares de liquidez del mercado bursátil en un momento dado podrían dificultar el proceso de venta de</p>

	<p>los títulos y valores del fondo, llegando a retrasar el momento de recepción de los fondos por parte del inversionista e incluso a disminuir el monto final disponible de acuerdo con el precio final de venta que resulte de la negociación.</p> <p>Por lo tanto, el pago de las solicitudes de redención de las participaciones a cada cliente, no dependerá de la liquidez de la sociedad de inversión, sino de la liquidez de cada fondo de inversión y del mercado.</p>
<p>3.Riesgos de crédito o no pago</p>	<p>Este riesgo se refiere a que alguno de los emisores de los títulos y/o valores en que invierte el fondo no pueda hacer frente a sus obligaciones, con lo cuál habría una reducción del patrimonio del Fondo y el inversionista perdería parte de sus ahorros.</p>
<p>4.Riesgo cambiario</p>	<p>Es el riesgo de que la moneda en que están realizadas las inversiones del Fondo se deprecie frente a otras monedas y el inversionista pierda parte de sus ahorros expresados en esas otras monedas.</p>
<p>5.Riesgos de las operaciones de reporto tripartito (recompra)</p>	<p>En caso de que el fondo de inversión apalanque su cartera, la administración puede recurrir al mecanismo de reporto tripartito (recompra), aquí podría surgir el problema de calce de plazos y la renovación del financiamiento en el plazo pactado, con lo cual se genera mayor incertidumbre en el flujo de caja del fondo. Las recompras también tienen riesgos adicionales como el riesgo del comprador a plazo, ya que en esta situación el fondo estará asumiendo una posición pasiva antes de comprar el título sujeto a las operaciones de recompra en el plazo pactado, el riesgo aquí implícito radica en que en el momento de cumplir la compra a plazo no se tenga la liquidez suficiente y por lo tanto el título se tenga que liquidar con la consecuente pérdida para el fondo y la disminución correspondiente en el rendimiento neto de la cartera. Existe también el riesgo de vendedor a plazo, en este caso el fondo asume una posición activa antes de vender el título subyacente sujeto a la recompra en el plazo pactado, el riesgo aquí implícito es que el comprador a plazo enfrente una situación de iliquidez y por lo tanto no pueda recomprar el título en el plazo pactado, con lo cual el fondo no tendría el dinero efectivo en el momento en el cual originalmente lo tenía estipulado, también se puede incurrir en una liquidación de título subyacente con los consecuentes costos por llegar a una situación de incumplimiento, esto genera incertidumbre en el tanto en un escenario de liquidación del título pueda no existir liquidez para tal instrumento. Otro riesgo es el riesgo de precio, el cual es aquella</p>

	<p>incertidumbre que se genera por cualquier variación en el precio del título subyacente que está respaldando la operación de recompra, en el caso que el fondo tenga una posición activa puede incurrir en la no recuperación de la totalidad de la inversión y en caso de tener una posición pasiva, deberá de disminuir su endeudamiento mediante llamadas a margen, con la consecuente reducción en el flujo de caja y la liquidez normal del fondo. Por último existe el riesgo de renovación que se genera cuando alguna de las partes en la operación de recompra pactada no posee los recursos necesarios para hacer frente a la obligación y solicite una renovación de la operación, en el caso que el fondo posea una posición activa se genera la incertidumbre por que el comprador a plazo solicite la renovación de la operación, con lo cual el fondo tendrá que ajustar su liquidez para ver la posibilidad de renovar la recompra, por otra parte si el fondo posee una posición pasiva, enfrenta el riesgo que en el momento de pagar la obligación, el fondo decida renovarla pero la otra parte no esté dispuesta a hacerlo, con el consecuente ajuste en la liquidez del fondo y la posibilidad incluso de llevar a cabo la liquidación del subyacente.</p>
<p>6.Riesgo Operativo o de Administración</p>	<p>Se refiere al riesgo de pérdidas como resultado de procesos internos inadecuados, fallas en sistemas y personal de la institución, o debido a eventos externos. Podemos citar que la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores, en el procesamiento de las operaciones, registro, administración, así como los siguientes factores de riesgo que son propios al riesgo operativo: riesgo de la administración de la cartera, riesgo de crédito.</p>
<p>7.Riesgos legales</p>	<p>Se refiere a la pérdida potencial por el posible incumplimiento en las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que la Sociedad Administradora lleva a cabo, así como a la no exigibilidad de acuerdos contractuales.</p>
<p>8.Riesgo por desinscripción del fondo de inversión</p>	<p>Es el riesgo que existe ante la posibilidad de liquidar el fondo por motivo de presentar niveles inferiores al mínimo permitido de activo neto e inversionistas, en los plazos establecidos en la normativa vigente, lo que podría originar que el inversionista deba esperar un plazo determinado, para la venta de los activos del fondo, y traducirse eventualmente en una disminución del precio</p>

	<p>de la participación dependiendo de las condiciones de mercado de ese momento.</p>
<p>9.Riesgo sistémico</p>	<p>Son propios al entorno, y afectan a todos los participantes de un mismo mercado, está en función de una serie de factores fuertemente ligados a la política económica aplicada por las autoridades gubernamentales en el poder. La política económica está compuesta por la política fiscal, monetaria, cambiaria, comercial y de remuneración de los factores de producción y tiene efecto sobre variables económicas y financieras del proceso de inversión, como lo son inflación experimentada, la inflación esperada, la depreciación de la moneda local respecto a monedas extranjeras, las tasas de interés en moneda local y extranjera, en el mercado nacional y en el internacional. De este modo, variables macroeconómicas que repercuten sobre el balance fiscal y externo de los países emisores podrían repercutir sobre el valor de la cartera del fondo de inversión. Este tipo de riesgo no es posible de diversificar por medio de la inversión en diferentes emisores, por cuanto no depende de la capacidad del emisor para hacer frente a sus obligaciones financieras. Dentro de la política económica, específicamente la política fiscal, las autoridades gubernamentales pueden realizar modificaciones a la tasa impositiva vigente para los fondos de inversión, como resultados de un cambio en la política tributaria, lo cual podría eventualmente ocasionar fluctuaciones en los rendimientos netos de los inversionistas.</p> <p>Ajustes en la Política Monetaria: Existe un riesgo relacionado con la posibilidad de que el Banco Central de Costa Rica emita disposiciones que afecten las carteras de los fondos de inversión a través de medidas en su política monetaria.</p> <p>En ambos casos las decisiones de política económica pueden disminuir el flujo de caja neto de todos los títulos valores que se negocian en el mercado de valores a nivel local, lo cual reduce su rendimiento. Por lo tanto, los inversionistas se pueden ver afectados negativamente, conforme disminuye el rendimiento asociado a los títulos valores que componen la cartera de inversión del fondo.</p>
<p>10.Riesgo de concentración por emisor</p>	<p>Surge de la posibilidad de invertir el 100% de los activos en títulos del sector público costarricense o en muy pocos emisores, por lo que situaciones adversas en la economía costarricense o una caída en la calificación de riesgo expone a los inversionistas a pérdidas derivadas al ajuste hacia la baja de los precios de los títulos emitidos por éste. Además, la escasa diversificación aumenta la probabilidad de que el rendimiento del Fondo de</p>

	<p>Inversión sea afectado negativamente, ante una situación eventual de incumplimiento de pago por parte de éste o éstos.</p>
<p>11.Riesgo de concentración por inversionista</p>	<p>El riesgo de concentración por inversionista se refiere a la posibilidad de que ocurra una pérdida como resultado de una exposición de inversión excesiva a un solo inversionista o en unos pocos, de tal manera que el retiro total de sus dineros, de éste o éstos, en un momento determinado, provoque disminución en los rendimientos de aquellos que permanezcan dentro del Fondo de Inversión, debido a que la venta de los valores que conforman la cartera se realice en condiciones poco favorables por el alto volumen de negociación, o bien, por que los dineros de los inversionistas que permanecen en el fondo de inversión no sea suficiente para comprar valores con las mejores condiciones del mercado bursátil.</p>
<p>12.Riesgo no sistémico o riesgo diversificable</p>	<p>Este riesgo depende de las características específicas de la entidad o empresa emisora, la naturaleza de su actividad productiva, competencia de la Gerencia, solvencia financiera, etc., es conocido como no sistémico. Estas características generan movimientos en el precio de los valores del emisor en particular.</p> <p>La materialización de este evento de riesgo, ocasiona la variabilidad en el precio de los valores emitidos de un emisor en particular, lo que puede traer consigo un ajuste a la baja en el precio de esos valores, y con ello pérdidas para el fondo de inversión y por ende para los inversionistas.</p>
<p>13.Riesgo Fiscal</p>	<p>Regulaciones cambiantes en los términos y alcances tributarios podrían generar disminuciones en los flujos esperados de los inversionistas ante nuevos tributos o incrementos de los existentes.</p> <p>Ejemplo: La posibilidad de que los Fondos de Inversión sean sometidos a una tasa impositiva, por encima de lo tasado actualmente. Esto provocaría que los rendimientos que eventualmente recibirían los inversionistas disminuyan.</p>
<p>14. Riesgo de acuerdo a la naturaleza del Fondo.</p>	<p>El riesgo de iliquidez es el riesgo más significativo de los Fondos del mercado de dinero, esto por cuanto al mantenerse la mayor parte de la cartera activa a plazos de inversión menores o iguales a 360 días y si las redenciones del fondo son muy altas, puede ocurrir que el mercado bursátil no pueda absorber la totalidad de los títulos y valores que el fondo requiera liquidar para satisfacer la demanda de los inversionistas del fondo; por otra parte, si las condiciones de mercado reflejan precios menores para la venta de dichos valores, la venta de los</p>

	<p>mismos podría hacer incurrir en pérdidas al fondo y hacer disminuir el valor de la participación.</p> <p>Los fondos de inversión administrador por BCR SAFI, no pueden garantizar una rentabilidad mínima o máxima. Los fondos de inversión obtienen su rentabilidad de la distribución proporcional de todos los beneficios que generen los activos del fondo, entre los inversionistas del fondo.</p>
<p>15.Riesgo por la custodia de valores</p>	<p>Este riesgo se refiere a que la entidad seleccionada por BCR SAFI para la custodia de los valores no cumpla con su responsabilidad, cuya función es brindar el servicio de custodia definido como: "...el servicio que brinda una entidad autorizada para el depósito, cuidado y conservación de valores, con la obligación de devolver al depositante valores del mismo emisor, de la misma especie y las mismas características de los que fueron depositados o el efectivo relacionado con éstos, cuando éste lo requiera. La custodia podrá incluir el servicio de administración de los derechos patrimoniales y políticos relacionados con los valores en custodia".</p> <p>La consecuencia para el inversionista se deriva del costo de oportunidad que puede significarle en términos de rendimiento al fondo, ante la tardanza en la reposición de los valores sobre los que se haya materializado este riesgo, por parte de la entidad de custodia.</p>

5.2 Administración de riesgos

Administración de los riesgos
<p>BCR SAFI ha establecido una unidad de riesgos especializada e independiente dentro de su estructura jerárquica, cuyo objetivo es identificar, medir y administrar los riesgos a los que están expuestos los fondos de inversión por ella administrados. Para alcanzar estos objetivos, BCR SAFI, utiliza diversas metodologías y herramientas.</p> <p>En el caso del riesgo de precio, se utiliza el Valor en Riesgo, para lo cual el Comité de Inversiones de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., define las pautas generales según la naturaleza y el prospecto del fondo de inversión, mientras que la unidad de riesgos se encarga de monitorear en forma frecuente el nivel que presenta, así como informar sobre los resultados de esa medición.</p> <p>En cuanto al riesgo de tasas de interés, se da un seguimiento del comportamiento de las variables macroeconómicas tanto a nivel local como extranjero, cuyos resultados permitan ajustar la duración de la cartera del fondo, con el propósito de reducir su exposición a este tipo de riesgo y al mismo tiempo alcanzar los objetivos del fondo.</p>

La administración de riesgos en lo que respecta al riesgo de liquidez se realiza procurando incorporar dentro de la cartera de inversión activos y valores que presenten una alta bursatilidad y un bajo margen entre los precios de compra y venta, para lo cual se realizan los análisis pertinentes. Asimismo, se cuenta con una metodología para mantener un nivel adecuado de liquidez en el fondo, la cual se monitorea en forma diaria por la unidad de gestión de riesgo.

Con respecto al límite de concentración por inversionistas se debe indicar que el prospecto no incluye límites con respecto a la proporción que puede pertenecer a un solo inversionista, no obstante, BCR SAFI monitorea en forma frecuente este indicador a través de los sistemas información gerencial que brindan señales de alerta de forma oportuna, para la adopción de decisiones correctivas que disminuyan la exposición a este riesgo.

El riesgo de crédito, el riesgo de no pago y el riesgo no sistémico, se gestionan manteniendo un seguimiento cercano a las calificaciones de crédito que brindan las agencias calificadoras a los emisores, así como al monitoreo de los indicadores de gestión financiera de estos mismos. Estos mismos informes se utilizan para reducir la exposición al riesgo por concentración de inversiones en un mismo emisor, dado que se busca invertir en los emisores de mayor calificación crediticia. Todo lo anterior, al amparo de las disposiciones que establezca el Comité de Inversiones.

Aunque el fondo de inversión no realiza operaciones que impliquen un riesgo cambiario, debido a que sus inversiones solo se realizan en valores denominados en la misma moneda en que se denomina el fondo, los inversionistas siguen expuestos a los riesgos que se derivan de los movimientos del tipo de cambio.

Los riesgos operativos y legales, se gestionan mediante mapeos según tipo de evento, lo que permite clasificarlos por su frecuencia e impacto. Estas mediciones se deben mantener dentro de los niveles considerados como aceptables por el Comité de Inversiones, correspondiéndole a la unidad de gestión de riesgo la realización de su monitoreo y reporte de resultados, lo que permitirá realizar ajustes en la administración si se presentarán desviaciones con respecto a los niveles considerados adecuados.

Para la gestión del riesgo de desinscripción o liquidación del fondo, debido a que la normativa estipula en forma explícita una serie de condiciones para que los fondos se mantengan en operación, la unidad de gestión de riesgos en forma frecuente informa al Comité de Inversiones sobre la situación de cada parámetro, a lo que se suma el hecho de que la valoración de las carteras se realiza a valor de mercado, lo que incorpora el valor de liquidación de los activos que conforman la cartera de inversión del fondo, en condiciones normales. Los niveles considerados normales o adecuados de esta métrica para cada tipo de fondo son definidos por el Comité de Inversiones, en tanto que su monitoreo y control corresponde a la Jefatura Integral de Riesgo

En lo que respecta al riesgo de las operaciones de reporto tripartito (recompra), la administración del fondo las realiza utilizando la asesoría de BCR Valores Puesto de Bolsa, S.A., entidad que dispone de políticas de inversión con respecto a las contrapartes y los niveles de garantía sobre los instrumentos que se utilizan para respaldar las operaciones. De esta forma se procura reducir la exposición al riesgo inherente a las operaciones de reporto.

El riesgo sistémico se asocia a factores de política económica, sobre los cuales BCR SAFI no tiene ningún grado de control, aunque la administración del fondo procura mantener una vigilancia sobre las principales variables macroeconómicas, así como un análisis constante de las decisiones de política económica, con el objetivo de ajustar las decisiones de inversión en el fondo, ante los cambios que se observen en el entorno económico.

De conformidad con la normativa los fondos de inversión que administra BCR SAFI, han suscrito contratos para la custodia de sus valores y efectivo con el Banco de Costa Rica, entidad que dispone de los sistemas, procedimientos, condiciones y permisos adecuados para la gestión del riesgo asociado al servicio de custodia.

Con respecto al riesgo Fiscal, el gestor de portafolios y el comité de riesgos cuentan con el apoyo de analistas macroeconómicos que periódicamente informan sobre el estado de la economía nacional e internacional, identificando cuáles podrían ser los posibles riesgos generados por el comportamiento en variables tales como inflación, devaluación, tasas de interés, déficit comercial, déficit del sector público financiero, entre otros.

El riesgo de naturaleza del fondo se enfrenta con cada uno de los factores mitigantes anteriormente expuestos. El inversionista debe conocer los riesgos que enfrenta el Fondo y la forma en cómo el Gestor de Portafolios procura su mitigación.

En procura de lograr los objetivos que establece el prospecto del fondo, el Comité de Inversiones de BCR SAFI ha establecido políticas y procedimientos para la administración del fondo y la gestión de riesgos, donde el monitoreo constante y el seguimiento a las recomendaciones emanadas por la Unidad de Gestión de riesgos, reducen la exposición al riesgo de acuerdo a la naturaleza del fondo de inversión.

6. DE LOS TÍTULOS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO

6.1 Valores de Participación

Valores de Participación	
Características	Las participaciones de los inversionistas en cualquier fondo estarán representadas por los certificados de participación, denominadas también participaciones; cada uno tendrá igual valor y condiciones o características idénticas para sus inversionistas.
Forma de representación	Anotación en cuenta
Entidad responsable de llevar el libro oficial centralizado de la titularidad de las participaciones	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. deberá llevar para cada fondo un libro oficial, en forma electrónica, centralizado, en el cual se acredite la titularidad de los inversionistas.
Valor nominal de la participación	¢1.00 (Un colón)
Cálculo del valor de la participación	El valor o precio de la participación se obtiene al dividir el valor del activo neto del fondo, calculando al final de

	<p>cada día, entre el número de participaciones en circulación.</p>
<p>Metodología para la valoración de los activos financieros del fondo de inversión</p>	<p>La metodología para la determinación del valor de la cartera del fondo consiste en:</p> <p>Una valoración a precio costo: Esta valoración aplica para el caso de de títulos con plazo igual o menor a 180 días, lo que significa que para cada título valor se considerará el valor en el que fue adquirido por la cartera. Las ganancias y pérdidas de su tenencia únicamente se reflejan en los casos en que el título sale de la cartera de modo que en ese momento se refleja la eventual ganancia o pérdida.</p> <p>La valoración a Precio de Mercado: BCR SAFI aplicará la valoración de carteras a precios de mercado, utilizando la metodología de vector de precios de la sociedad denominada Proveedor Integral de Precios de Centroamérica (PIPCA), aprobado por la Superintendencia General de Valores. La característica de este método que refleja continuamente los ajustes de precio que se originan en el mercado como efecto de la oferta y la demanda de los valores en los mercados organizados en los mercados organizados por la Bolsa Nacional de Valores o de la situación empresarial del emisor.</p> <p>Las ganancias y pérdidas de la tenencia de los títulos valores se contabilizan diariamente de acuerdo a la valoración, en comparación con el precio anterior, y se consideran para el cálculo del valor de participación. Esto ocasiona que puedan presentarse variaciones en la asignación de rendimientos que se reflejen en pérdidas o ganancias en el valor de la participación, producto del ajuste.</p> <p>La metodología de PIPCA se puede consultar en el sitio Web de la Sugeval www.sugeval.fi.cr, en las oficinas de la Superintendencia General de Valores, así como en el sitio Web del Proveedor Integral de Precios de Centroamérica: www.pipca.co.cr</p>
<p>Periodicidad de la valoración de los activos financieros del fondo</p>	<p>Diaria</p>

7. REGLAS PARA SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS DE PARTICIPACIONES

7.1 Suscripción y reembolso de participaciones

Suscripción y reembolso de participaciones			
Monto mínimo de inversión	¢50.000.00 (cincuenta mil colones)	Monto mínimo de aportes adicionales	¢25.000.00 (veinticinco mil colones netos)
Monto mínimo de retiro	¢25.000.00 (veinticinco mil colones)	Saldo mínimo	¢50.000.00 (cincuenta mil colones netos)
Hora de corte para trámite de suscripciones y reembolsos	<p>La hora de corte es a las 2:00 PM Las solicitudes recibidas en hora posterior a la indicada se tramitarán como recibidas al día hábil siguiente.</p>		
Trámite de suscripciones y reembolsos	<p>Para el trámite de suscripciones previo a la adquisición de las participaciones dentro del Fondo, el inversionista debe cumplir con los requisitos de información y aprobación de ingreso, suscribir un contrato para la inversión y administración de valores, el cual se rige por las normas establecidas en la Ley Reguladora del Mercado de Valores y en la Ley 8204 Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de uso no autorizado y actividades conexas. El Código de Comercio y la Normativa de Sugeval.</p> <p>BCR SAFI no establece un límite a la suscripción de nuevas participaciones.</p> <p>Reembolsos de participaciones: el Fondo dispondrá de un máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de retiro, para efectuar la recompra de las participaciones. La solicitud deberá ser por escrito y cumplir los requisitos que establezca BCR SAFI. El proceso de redención será al precio de la participación correspondiente al día anterior al del desembolso de los recursos.</p> <p>Sin embargo, cuando las solicitudes de reembolso provenientes de un solo inversionista, presentadas en el plazo de 15 días naturales, superen el 10% del activo total, podrá establecerse plazos mayores para la redención del porcentaje que supere ese 10%, no pudiendo ser este, superior a quince días hábiles.</p> <p>Las solicitudes de redención se atenderán por orden de presentación; además, en casos excepcionales de iliquidez generalizada en el mercado, el Superintendente General de Valores</p>		

podrá autorizar la suspensión de redenciones de conformidad con la normativa establecida para tal efecto.

De acuerdo a lo que establece el presente prospecto, el inversionista debe mantener un saldo mínimo de ¢50.000.00. Para los casos en que el inversionista efectúe una redención que permita que el saldo remanente sea inferior al mínimo, éste deberá liquidar totalmente su participación en el fondo.

El pago de solicitudes de redención de participaciones no dependerá de la liquidez de BCR SAFI, sino del Fondo.

La recompra de participaciones, deberá efectuarse con la autorización expresa del cliente, o de sus autorizados en el Fondo, por escrito y firmado por este último; en original, mediante fax o bien cualquier otro medio que se establezca a discreción de BCR SAFI; para lo cual esta sociedad, con el objetivo de proteger y brindar un mejor servicio al inversionista, se ajustará, en todo momento, a la normativa vigente en esta materia. En el caso de personas jurídicas, adicionalmente deberán contar con la firma de la(s) persona(s) autorizadas por el representante legal, en los registros de firmas que llevará la administración.

Proceso de traslados entre fondos: Se permitirán las transferencias entre fondos de acuerdo con las siguientes políticas:

Los traslados se realizarán entre cualquier fondo, cumpliendo con los plazos mínimos, cuando éstos correspondan y de acuerdo al tipo de Fondo. Los reembolsos se harán al valor de participación vigente al cierre del día anterior a la fecha en que se efectúa el traslado de los recursos.

Todo costo ocasionado por la liquidación de divisas (compra o venta de dólares norteamericanos), correrá por cuenta del inversionista y será rebajado de los recursos a trasladar.

Para cualquier traslado se requiere cumplir con los montos mínimos de ingreso establecidos para cada uno de los fondos administrados por BCR SAFI.

Forma de pago: El cliente indicará, en el documento de solicitud de redención de sus participaciones, la forma de pago la cual podrá realizarse por medio de: cheque a favor del titular del Fondo, depósito a cuenta corriente o cuenta de ahorros a nombre del titular del Fondo en el Banco de Costa Rica o bien mediante transferencia de fondos a cualquier otra entidad bancaria del Sistema Bancario Nacional, mediante SINPE, siempre y cuando la cuenta esté a

	<p>nombre del inversionista y éste asuma los costos totales que demande dicha transferencia, según las condiciones vigentes en el momento de la transacción. En ningún caso se girará dinero en efectivo para el pago de redención o recompra de participaciones.</p>
<p>Lugares para realizar los trámites de suscripciones y reembolsos</p>	<p>Las participaciones podrán ser adquiridas por medio de: BCR Valores S.A., Puesto de Bolsa. Entidad Comercializadora Centro de Negocios La Uruca, 100 m Oeste de Burger King de la Uruca contiguo a la Mazda en otras agencias y sucursales del BCR en el país. Puesto de Bolsa representante. Teléfono: (506) 2520-8321 Fax: 2291-2495 Sitio web: www.bancobcr.com</p> <p>BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. Centro de Negocios La Uruca, 100 m Oeste de Burger King de la Uruca contiguo a la Mazda Teléfono: (506) 2520-8111 Fax: 2291-2500 Sitio web: www.bancobcr.com</p> <p>Banco de Costa Rica Entidad Comercializadora En todas las Agencias y Sucursales del país. Teléfono: (506) 2287-9000 Sitio web: www.bancobcr.com</p>
<p>Plazo para el reembolso de las participaciones</p>	<p>El Fondo dispondrá de un máximo de tres días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud de retiro, para efectuar la recompra de las participaciones.</p>
<p>Límites máximos de concentración en un solo inversionista</p>	<p>No se establecerá un límite máximo de concentración en un solo inversionista, ya sea que las inversiones o retiros las realice por personas físicas o jurídicas que posean participación en el Fondo, actuando por sí o por persona interpuesta, entendiéndose, salvo prueba en contrario, que las operaciones se efectúan por persona interpuesta cuando se realicen por el cónyuge, por los hijos menores de edad del inversionista o por las personas o sociedades que formen parte de su grupo económico.</p>
<p>Lineamientos para suspender la suscripción y reembolso de participaciones</p>	<p>En caso de iliquidez u otras situaciones extraordinarias del mercado, con la finalidad de proteger a los inversionistas, el Superintendente de oficio o a petición de la sociedad administradora puede suspender en forma temporal la suscripción o el reembolso de las participaciones. El plazo máximo de suspensión es de dos meses contados a partir de la notificación de la autorización para la suspensión.</p>

Otros lineamientos para suscripción y reembolso de participaciones	No existen
---	-------------------

8. COMISIONES Y COSTOS

8.1 Comisión de administración y costos que asume el fondo

Comisión de administración y costos que asume el fondo	
Comisión de administración máxima	<p>BCR SAFI cobrará una comisión anual máxima de administración de hasta un 7.00%, sobre el valor de los activos netos del fondo. Esta comisión se devenga diariamente y se cobrará mensualmente el primer día hábil siguiente al cierre de cada mes, la comisión puede variar por debajo de esta máximo una vez al mes, lo cual se comunicara mediante hecho relevante.</p> <p>Los cálculos de comisiones serán de acuerdo con los lineamientos dictados al efecto por la Superintendencia General de Valores.</p> <p>BCR SAFI podrá realizar ajustes a la comisión de administración siempre dentro del monto máximo establecido en este prospecto, dicha comisión no podrá variarse en plazos inferiores a un mes y los ajustes serán comunicados como Hechos Relevantes a la SUGEVAL para su conocimiento.</p>
Costos que asume el fondo de inversión	<p>Es importante mencionar que la comisión de administración es el único costo que asume el fondo, y que todo gasto adicional relacionado con el mantenimiento y administración de la cartera debe ser asumido por la Sociedad Administradora a partir del ingreso que se recibe por concepto de comisión de administración.</p> <p>Los costos reales incurridos en cada trimestre se pueden consultar en los informes trimestrales del fondo.</p>

8.2 Detalle de las comisiones de entrada o salida

Otras comisiones	
Comisión de entrada	No aplica
Comisión de salida	No aplica

9. INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS

9.1 Detalle de la información periódica que los inversionistas pueden consultar

Información periódica que los inversionistas pueden consultar			
Información	Periodicidad	Lugares para consulta o medios para su difusión	
Estados de cuenta	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. 	Sitio web: www.bancobcr.com
Informes trimestrales	Trimestral	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. 	Sitio web: www.bancobcr.com www.sugeval.fi.cr
Hechos relevantes	Inmediatamente después de su conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. 	Sitio web: www.sugeval.fi.cr
Calificación de riesgo	Semestral	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. ● Oficinas Calificadora de Riesgo 	Sitio web: www.bancobcr.com www.sugeval.fi.cr www.scriesgo.com
Estados financieros mensuales no auditados de la SAFI y sus fondos	Mensual	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. 	Sitio web: www.bancobcr.com
Estados financieros auditados de la SAFI y sus fondos	Anual	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. 	Sitio web: www.bancobcr.com
Reporte de composición de cartera de los fondos	Quincenal	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. 	Sitio web: www.bancobcr.com
Reporte de comisiones de administración, valor del activo neto del fondo, valor de la participación, y rendimientos del fondo	Diaria	<ul style="list-style-type: none"> ● Oficinas BCR SAFI. ● Entidades comercializadoras. ● Oficinas SUGEVAL. 	Sitio web: www.bancobcr.com

9.2 Régimen fiscal que le aplica al fondo

Régimen fiscal que le aplica al fondo
De acuerdo con el artículo 100 de la Ley Reguladora del Mercado de Valores, “los rendimientos que reciba el Fondo proveniente de la adquisición de títulos y valores, que

ya estén sujetos al impuesto único sobre intereses referido en el inciso c) del artículo 23 de la Ley №.7092 del 21 de abril de 1998, o que estén exentos de dicho impuesto, estarán exceptuados de cualquier otro tributo distinto del impuesto sobre la renta disponible, previsto en la misma ley.

Los rendimientos percibidos por el Fondo provenientes de títulos y valores u otros activos que adquiera y que no estén sujetos al impuesto único sobre intereses arriba citado, quedarán sujetos a un impuesto único y definitivo, con una tarifa del 5.0% (cinco por ciento). La base imponible será el monto total de la renta o los rendimientos acreditados, compensados, percibidos o puestos a disposición del Fondo.

Las ganancias de capital generadas por la enajenación, por cualquier tipo de activos del Fondo, estarán sujetas a un impuesto único y definitivo con una tarifa del 5.0% (cinco por ciento). La base imponible será la diferencia entre el valor de enajenación y el valor registrado en la contabilidad a la fecha de dicha transacción.

Los impuestos descritos en los párrafos segundo y tercero de este apartado se calcularán con el método de declaración, determinación y pago a cargo del Fondo, con un periodo fiscal mensual y se regirán por las siguientes reglas:

- La declaración jurada deberá presentarse dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente a aquel en que se generaron los rendimientos o las ganancias de capital gravadas, plazo en el cual deberán cancelarse sendas obligaciones tributarias.
- Estos impuestos serán administrados por la Dirección General de Tributación Directa. El Poder Ejecutivo queda autorizado para reglamentar dichos impuestos, incluidos los métodos técnicamente aceptables de reevaluación de activos.
- El Fondo estará exento de impuestos de traspaso aplicables a la adquisición o venta de activos. Asimismo no estarán sujetos al impuesto al activo de las empresas previsto en el artículo 88 de la ley №. 7092.
- Los rendimientos y ganancias del capital generados por las participaciones del Fondo estarán exonerados de todo tributo”.

10. INFORMACIÓN SOBRE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA Y SU GRUPO FINANCIERO

Información sobre la Sociedad Administradora	
Direcciones	El domicilio de BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A. es el siguiente: Centro de Negocios La Uruca, 100 m Oeste de Burger King de La Uruca contiguo a la Mazda.

	Apartado Postal: 10035-1000 San José Teléfono: (506) 2520-8111 Fax: (506) 2291-2500 Correo electrónico: fondos@bancobcr.com Sitio web: www.bancobcr.com .	
Grupo financiero al que pertenece	BCR Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., pertenece al conglomerado del Banco de Costa Rica.	
Principales accionistas	EL BANCO DE COSTA RICA posee el 100.0% de las acciones de la sociedad.	
Representante legal	Sr. Alexander Mora Delgado Sr. Alvaro Camacho De la O. Sr. Carlos Gamboa Chaves.	
Estructura organizacional		
Gerente General	Lic. Álvaro Camacho De la O	
	Nombre de cada miembro	Cargo
Junta directiva	MBA. Alexander Mora Delgado	Presidente
	Sr. Alcides Calvo Jiménez	Vicepresidente
	Sra. Marta E. Arrea Brenes	Tesorero
	Lic. Luis Paulino Arias Fonseca c.c. Pablo Ureña Jiménez	Secretario
	Lic. Alberto Raven Odio	Vocal
	Lic. Jorge Bonilla Benavides	Fiscal
Comité de inversión	MBA Mario Rivera Turcios Gerente General del Banco de Costa Rica Trayectoria de 32 años en el Banco de Costa Rica	Gerente General BCR
	MBA Leonardo Acuña Alvarado Trayectoria 20 años en la banca privada, hoy día Subgerente General de Finanzas del BCR.	Subgerente General de Finanzas del BCR
	Lic. Carlos Eduardo Muñoz Vega Experiencia como Ministro de Hacienda, miembro Comisión Nacional de Valores, hoy SUGEVAL, Gerente Banco Central de Costa Rica. Actualmente Subgerente General Gestión de Riesgos del BCR.	Subgerente General Gestión de Riesgos del BCR
	MBA Luis Guillermo Corrales Zúñiga Trayectoria de 32 años en el BCR. Experiencia como Agente de Bolsa, Tesorero, Gerente del Puesto de Bolsa, Gerente de Banca de Inversión y actualmente Gerente División de Tesorería.	Gerente de División de Tesorería del BCR

	<p>Lic. Alejandro Antillón Appel</p> <ul style="list-style-type: none"> – Director de la División de Bienes Raíces y Hospitalidad, Miembro de la División de Planificación Internacional de Activos, del Bufette Pacheco y Coto. – Veinte años de experiencia profesional en materia inmobiliaria, asesorando legalmente desarrolladores del país. – Citado por Chambers Global Guide “Mejor en su campo” (Real Estate and Hospitality Law 2006 a 2011). 	Miembro Externo
	<p>Ing. Fernando Cañas Rawson</p> <p>Ingeniero graduado de la UCR con más de 50 años de experiencia</p> <p>Miembro del Tribunal de Honor Permanente de Ingeniería Civil del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.</p> <p>Fungió como Presidente Ejecutivo del INVU</p>	Miembro Externo
	<p>MBA Jorge Ramírez Guerrero</p> <p>Especialista en administración, negociación y selección internacional de Bienes Raíces Corporativos. Cuenta con una maestría en administración de empresas de la Universidad Magister.</p> <p>Ha laborado por 20 años gerenciando empresas multinacionales, ha adquirido un vasto conocimiento en legislación de zona franca y aduanal.</p>	Miembro Externo
Otras compañías o profesionales que prestan servicios al fondo		
Auditor Externo	La firma KPMG S.A., actúa como auditor externo de la empresa.	
Asesores legales, analistas internacionales y otros profesionales	Los señores Lic. Eduardo A. Ramírez Castro y Lic. Mauricio Ramírez Rodríguez actuarán como asesores legales internos, ambos abogados pertenecen a la Sección Legal del Banco de Costa Rica; el Gerente Legal y el Asesor de Banca de Inversión, respectivamente.	
Administración de conflicto de intereses		
Políticas sobre conflicto de intereses e incompatibilidades	Políticas de Conflicto de Intereses y Gobierno Corporativo BCR SAFI cuenta con políticas sobre conflictos de interés para el personal vinculado a la entidad, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Reglamento sobre Sociedades Administradoras y Fondos de Inversión. El propósito de las anteriores políticas es normar diversas situaciones, mitigando los	

riesgos que puedan provocar conflictos de interés entre los recursos administrados en los fondos de inversión y las empresas del Conglomerado Financiero BCR, sus funcionarios, miembros de las Juntas Directivas, accionistas, ejecutivos, miembros de Comités, funcionarios permanentes u ocasionales, consultores y empresas del Conglomerado Financiero; que con sus actuaciones u operaciones comprometan su imparcialidad e independencia y resulte en perjuicio del cliente – inversionista de los BCR Fondos de Inversión.

Además, de los intereses de las personas vinculadas con la Sociedad, se incluirán los de cualquiera de las personas con las cuales éstas tienen relación de parentesco, tales como: sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad.

Estas políticas pueden ser consultadas en las oficinas de B.C.R. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Las políticas en cuestión fueron aprobadas por la Junta Directiva de BCR SAFI, sesión 02-07, del 29 de enero del 2007, de acuerdo con lo que establece el Reglamento general sobre sociedades administradoras y fondos de inversión

Además BCR SAFI, como parte del grupo BCR, se apega a un lineamiento corporativo que establece las disposiciones de gobierno corporativo, estableciendo lineamientos en cuanto a la administración de riesgos, control interno, sistemas de información y la utilización de plataformas tecnológicas. Esto de conformidad con la sesión de Junta Directiva 21-07, artículo XV, del 07 de mayo del 2007.